

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9574** VALENCIA

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Doménech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm.3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario de acreedores num. 001294/2014, de la mercantil GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS SA con CIF nº A96351556, habiéndose dictado en fecha 15 de enero de 2018 el Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concursal del presente concurso de la mercantil GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS SA, sobre:

- el 51% de las fincas registrales nº 3543, 3859 y 2419, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Manises, titularidad de la mercantil concursada GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS SA, a favor de la entidad GELOPA ENERGÍA SL, por la suma conjunta de 33.000 euros, en los términos que constan en las copias de las escrituras públicas suscritas entre ambas partes en fecha 24 de febrero de 2017, aportadas por la AC, con la consiguiente condonación del resto del crédito pendiente de pago por parte del acreedor privilegiado como parte de la operación.

Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de las ofertas, consistente en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida".

Valencia, 16 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180009592-1